

Radicado: 2019- 00118
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Yenny Magnolia Henao Robayo y Luz Marina Robayo González

Constancia secretaría. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de julio de 2020. Se informa al señor Juez que en el expediente identificado bajo el radicado 2019- 00118 se encuentra notificada por conducta concluyente la ciudadana Yenny Magnolia Henao Robayo, sin embargo, la codemandada Luz Marina Robayo González, se encuentra pendiente por materializar dicho trámite.


ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de julio de dos mil veinte

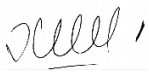
Mediante auto del cuatro de febrero del año en curso, no se accedió a la terminación del proceso por pago de la obligación como quiera que no se dio cumplimiento al contenido del artículo 461 del C.G.P.; al respecto se considera:

Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al contenido de los artículos 289 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Decreto 805 de 2020, y efectúe las gestiones pertinentes para materializar la notificación de la codemandada Luz Marina Robayo González, aportando prueba de ello al expediente, dado que la ciudadana Yenny Magnolia Henao Robayo, se notificó el ocho de noviembre de dos mil diecinueve por conducta concluyente.

NOTIFIQUESE

El J u e z

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO n.º 046
Hoy 030 de julio 2020

Johana Alexandra León Avendaño
Secretaria